

d) El procedimiento de canje se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Así, las acciones de la sociedad absorbida serán anuladas y sustituidas por las que correspondan de la absorbente, conforme a la relación de canje y, al ser nominativas, se entregarán a la persona a cuyo nombre figuren en el Libro Registro de Accionistas o a sus herederos, previa justificación de su derecho. En el supuesto de que no fuera hallado su titular, quedarán depositadas por cuenta de quien justifique su titularidad, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.3 del mismo cuerpo legal una vez transcurridos tres años desde la constitución del referido depósito.

En aquellos supuestos en que al ejecutar el canje existan socios que no posean el número de acciones de la sociedad absorbida fijado para la obtención de las nuevas acciones de la absorbente, se llevarán a cabo las operaciones necesarias para evitar tales picos o restos, conforme a lo que pueda ser acordado con los accionistas de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

e) La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2004.

f) No se contemplan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

3.º) Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo a la denominación social, y de los artículos 5, 8 y 24 de dichos Estatutos Sociales, relativos al capital social.

4.º) Delegación de facultades para la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

5.º) Ruegos y preguntas.

6.º) Acuerdo sobre la aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social y obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los documentos señalados en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas.

Sevilla, 26 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Atienza Medina.—3.060.

PROMOCIONES ES PESCADORS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

GERMANS FIOL JORDÁ, SOCIEDAD LIMITADA

PROMOCIONS CAN CAPES DE SON FORTEZA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), y 254 del propio TRLSA, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Promociones Es Pescadors, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal en fecha 8 de enero de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de «Promociones Es Pescadors, Sociedad Limitada» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a las sociedades «Germans Fiol Jordá, Sociedad Limitada» y «Promocions Can Capes de Son Forteza, Sociedad Limitada Unipersonal», ambas de nueva constitución, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en

los términos del Proyecto de Escisión total formulado por el órgano de administración de la sociedad escindida, de fecha de 5 de diciembre de 2003 y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, a 8 de enero de 2004.—El Administrador único de «Promociones Es Pescadors, Sociedad Limitada». Firmado, Sebastián Sbert Xamena.—2.478. y 3.ª 29-1-2004

PROMOTORA OCCIDENTAL, S. A.

En Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el pasado día 06 de noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad el balance final de liquidación de dicha sociedad mercantil que a continuación se describe, realizándose la presente publicación a los efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	30.050,61
Pérdidas de ejercicios anteriores	-30.050,61
Total Pasivo	0,00

Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 19 de enero de 2004.—El liquidador, Juan Manuel Periañez Romero.—2.387.

PROMOTORA VASCO-CATALANA, S. L. (Sociedad escindida)

PROA PROMOCIO ACTIVITATS, S. L. PROA PALMA NOVA, S. L. (Sociedades beneficiarias existentes)

En los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 29 de septiembre de 2003, 30 de septiembre de 2003, y 1 de octubre de 2003, se produjeron determinados errores de transcripción que se subsanan por el presente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las Compañías «Promotora Vasco-Catalana, Sociedad Limitada», «Proa Promocion Activitats, Sociedad Limitada» y «Proa Palma Nova, Sociedad Limitada», celebradas el 1 de septiembre de 2003, han aprobado la escisión total y extinción de la sociedad «Promotora Vasco-Catalana, Sociedad Limitada», traspasando la totalidad de su patrimonio a dos sociedades ya existentes «Proa Promoció Activitats, Sociedad Limitada» y «Proa Palma Nova, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y

del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.»

En Castelldefels, a 2 de septiembre de 2003.—La Administradora solidaria, doña María Mercedes Blanes Pérez.—2.661. 2.ª 29-1-2004

ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por decisión de la Administración Social, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 16 de febrero de 2004, a las once horas, en la calle Zurbano, 76, 4.º, 28010 Madrid, o en segunda convocatoria, el siguiente día 17 de febrero de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la marcha de la sociedad, así como de las perspectivas para el ejercicio 2004.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores a tal fin.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Torrejón de Ardoz, 28 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Romero Jodar.—3.101.

SERVICIOS FUNERARIOS, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad que se celebrará en su domicilio social, sito en Cartagena, C/Mezquita, s/n, el día 19 de febrero de 2004. A las 11 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en su caso, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Cartagena, 22 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Bermúdez de Castro y Domínguez.—2.910.

TAXIS Y AMBULANCIAS VIRGEN DE BELÉN, S. L.

Anuncio del acuerdo de escisión

La sociedad «Taxis y Ambulancias Virgen de Belén, Sociedad Limitada», anuncia el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2003 de escisión por segregación de un bloque de la actividad social, la prestación del servicio de ambulancias, que pasará a ser el objeto social de una sociedad autónoma, de nueva creación.

Los socios y acreedores tienen derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Los socios, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y los representantes de los trabajadores tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad